

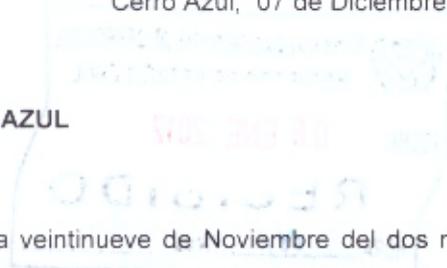


MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2011/MDCA**

Cerro Azul, 07 de Diciembre de 2011



**EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de Noviembre del dos mil once, aprobó el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO:**

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es competencia de las Municipalidades crear, modificar, suprimir o exonerar sus contribuciones, arbitrios y derechos, conforme a Ley;

Que, mediante solicitud (Expediente N° 2152-2011), presentado por don Alberto Quiroz Boga, solicita la exoneración del 50% del valor del nicho ubicado en el pabellón "San Martín de Porras" oeste fila E-1, piso 2° nivel del Cementerio Municipal, valorizado en S/. 936.00 Nuevos Soles según el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA vigente, encontrándose sepultado su hermano quien en vida fue **JUAN ARMANDO GARCÍA BOGA**;

Que, la oficina de Demuna mediante Informe N° 209-2011-DEMUNA/MDCA, manifiesta que ha constatado que se trata de una familia de escasos recursos económicos y no está en posibilidades de sufragar el saldo ascendente a S/. 468.00 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) del valor total; por lo que recomienda atender la petición en atribución a las facultades del pleno del Concejo Municipal; y

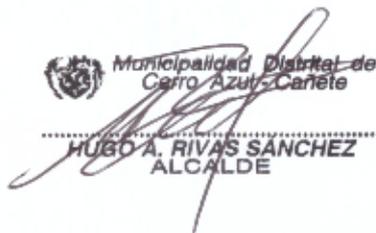
De conformidad con los Artículos 9° numeral 9) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, por unanimidad el Concejo Municipal y con dispensa y aprobación de la lectura del Acta; se emite el siguiente

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.-** OTORGAR a favor de don **Alberto Quiroz Boga**, la exoneración del pago del derecho administrativo por concepto de servicio de cementerio – venta de Nicho (adultos), correspondiente a la suma de S/. 468.00 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles); conforme a las consideraciones expuestas.

**Artículo Segundo.-** Transcribir el presente acuerdo a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Generales y a la Oficina de Registro Civil para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul, Cañete  
.....  
**HUBO A. RIVAS SANCHEZ**  
ALCALDE